



FEDEA
Fundación de Estudios de Economía Aplicada

**La persistencia del paro:
economía y factores institucionales**

por

Juan F. Jimeno*

DOCUMENTO DE TRABAJO 96-01

Enero, 1996

* FEDEA y Universidad de Alcalá de Henares.

“La persistencia del paro: economía y factores institucionales”*

Juan Francisco Jimeno Serrano

Universidad de Alcalá de Henares y FEDEA

1 Introducción

Las altas tasas de paro que se han observado en la mayoría de los países europeos occidentales desde mediados de la década de los setenta se han convertido en el principal problema económico y social de estos países. En principio, no es difícil explicar por qué el paro comenzó a aumentar en estos países a partir de 1973. La sucesión de una serie de *shocks* de oferta adversos (crisis del petróleo) y las políticas monetarias desinflacionarias que siguieron a dichos *shocks*, produjeron dichos aumentos del paro. Sin embargo, las tasas de paro de la mayoría de los países europeos se ha mantenido en niveles altos a pesar de que dichos *shocks* de oferta y de demanda han revertido, en gran medida, desde entonces.

La persistencia es una propiedad dinámica de una variable que se refiere a los efectos temporales de variaciones en los determinantes de dicha variable. Si es cierto que las causas que provocaron los aumentos del paro a mediados de los años setenta en Europa han desaparecido, el hecho de que el paro sea todavía alto sólo puede entenderse refiriéndose a las causas de la persistencia del paro. Entender las razones de la persistencia del paro resulta, por tanto, crucial para poder desarrollar medidas de política económica dirigidas a resolver el problema del paro.

El objetivo de esta nota es identificar las causas de la persistencia del paro en España. Para ello, en el apartado 2, se presenta un modelo simplificado

*Comunicación presentada a la Tribuna de Economía de la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas.

del mercado de trabajo que ilustra cuáles son las relaciones económicas que pueden dar lugar a dicha persistencia. En el apartado 3, se hace referencia a los determinantes de dichas relaciones en el caso español y, finalmente, en el apartado 4 se discute sobre los previsibles efectos de la reforma laboral realizada en 1994 sobre la persistencia del paro. Esta nota se completa con una lista de lecturas que contiene una relación de trabajos sobre la persistencia del paro.

2 Posibles fuentes de la persistencia del paro

En principio, hay varias razones de la persistencia del paro. Un modelo sencillo del mercado de trabajo puede ayudar a identificar dichas razones. La mayoría de los modelos del mercado de trabajo al uso consisten básicamente en tres ecuaciones:

1. La ecuación de demanda de trabajo que representa las decisiones de empleo de las empresas, relacionando (negativamente) niveles de empleo y salarios reales. Una versión sencilla de esta ecuación es, por ejemplo:

$$n_t^* - u_t = \alpha(n_{t-1}^* - u_{t-1}) - dw_t + z_t, \quad \alpha, d > 0 \quad (1)$$

donde w es (el logaritmo) de los salarios reales, n^* es (el logaritmo de) la población activa, u es la tasa de paro (y, por tanto, $n \cong n^* - u$, es (el logaritmo del) nivel de empleo). El hecho de que la demanda de trabajo dependa de la demanda de trabajo del periodo anterior es una consecuencia de la existencia de costes de ajuste (costes de contratación y de despido) en la determinación de empleo (si estos costes son nulos, entonces $\alpha = 0$). El parámetro d representa la elasticidad de la demanda de trabajo con respecto al salario. Finalmente, z_t representa a los *shocks* (bien de demanda agregada o de productividad) estocásticos que aumentan a la productividad del trabajo y, por tanto, afectan a la demanda de trabajo de las empresas.

2. La ecuación de oferta de trabajo que representa la evolución del número de personas disponibles para trabajar y que bien tienen empleo o bien están parados. Para simplificar, podemos suponer que la población

activa es constante y sólo varía cuando suceden *shocks* de oferta de trabajo. Por tanto,

$$n_t^* = x + \psi_t \quad (2)$$

donde x es una constante y ψ representa a los *shocks* de oferta de trabajo.

3. La ecuación de determinación de salarios. Existen numerosas teorías sobre como se determinan los salarios en el mercado de trabajo y, por tanto, como se alcanza el equilibrio en dicho mercado. En general, existe un cierto consenso en estas teorías al establecer una relación negativa entre salarios reales y tasa de paro. Podemos, por tanto, suponer que:

$$w_t = -c(u_t - hu_{t-1}) + z_t^w, \quad c, h > 0 \quad (3)$$

donde z^w es el grado de presión salarial. El valor de $\frac{1}{c(1-h)}$ es una medida de la rigidez real de salarios. Esta ecuación de salarios engloba dos casos extremos dependiendo del valor del parámetro h : i) si $h = 0$, los salarios reales reaccionan ante la tasa de paro del periodo correspondiente, y ii) si $h = 1$, los salarios reales reaccionan ante *variaciones* en la tasa de paro. Este último caso da lugar a la existencia de *histéresis* en la evolución de la tasa de paro.

La combinación de estas tres ecuaciones anteriores permite obtener la evolución que sigue la tasa de paro. Sustituyendo las ecuaciones (2) y (3) en la ecuación (1) se obtiene:

$$u_t = \frac{\alpha + dch}{1 + dc} u_{t-1} + \frac{(1 - \alpha)x + \psi_t - \alpha\psi_{t-1}}{1 + dc} + \frac{dz_t^w - z_t}{1 + dc} \quad (4)$$

La ecuación 4 recoge las distintas causas de la persistencia del paro. El paro aumenta cuando se producen shocks de oferta de trabajo ($\psi - \alpha\psi_{-1} > 0$), o cuando se producen aumentos salariales no garantizados por aumentos de la productividad del trabajo ($dz^w - z > 0$). La persistencia del paro se produce, bien porque los shocks de oferta de trabajo y de demanda de trabajo que afectan al paro (ψ y $dz^w - z$) sean persistentes, o bien porque existen costes de ajuste y/o histéresis en la determinación de salarios (α y/o h son distintos de cero). Por tanto, dependiendo de los valores de los parámetros, se pueden distinguir los casos siguientes:

1. El mercado de trabajo es perfectamente competitivo, esto es, los salarios son perfectamente flexibles ($c \rightarrow \infty, h = 0$) y no hay costes de ajuste ($\alpha = 0$). En este caso,

$$u_t = \frac{x + \psi_t - \alpha\psi_{t-1}}{1 + dc} + \frac{dz_t^w - z_t}{1 + dc} \rightarrow 0$$

2. Los salarios reales son rígidos ($c < \infty$), no hay costes de ajuste y los salarios reales sólo dependen de la tasa de paro del mismo periodo ($h = 0$). En este caso, la única fuente de la persistencia del paro es la persistencia de los *shocks* a la oferta y demanda de trabajo ($\psi - \alpha\psi_{-1}$ y $dz^w - z$).
3. Por último, cuando hay costes de ajuste y la determinación de salarios depende de las tasas de paro de periodos anteriores, entonces la persistencia del paro es mayor que la persistencia de los *shocks* ($\psi - \alpha\psi_{-1}$ y $dz^w - z$). Cuanto mayores sean la rigidez real de los salarios, los costes de ajuste y la histéresis en la determinación de salarios ($\frac{1}{c(1-h)}$, α y h) mayor será la persistencia del paro. Por tanto, aquellas instituciones del mercado de trabajo que se traduzcan en un mayor grado de inercia en la demanda de trabajo, una mayor rigidez de salarios y un mayor grado de histéresis, producen persistencia. En el caso extremo en que $\alpha = h = 1$, *shocks* transitorios a la tasa de paro tienen efectos permanentes.

3 Las causas de la persistencia del paro en España

La discusión anterior sugiere que las causas de la persistencia del paro pueden deberse a "razones económicas", esto es, la persistencia de los *shocks* de oferta y de demanda de trabajo a la tasa de paro, o a "factores institucionales", es decir, las razones por las que existen costes de ajuste en la demanda de trabajo e histéresis en la determinación de salarios y que causan una mayor persistencia del paro que la persistencia de los *shocks* citados anteriormente. En el caso español (y en el europeo, en general), es muy probable que tanto la persistencia de los *shocks* como las características institucionales del mercado de trabajo han contribuido a generar la persistencia observada en la tasa de paro.

En lo que se refiere a los *shocks* que ha sufrido la tasa de paro en España, la mayoría de los analistas se refieren a los siguientes:

- Los *shocks* de oferta causados por los aumentos del precio de la energía a mediados de la década de los setenta y principios de la década de los ochenta. Estos *shocks*, en gran medida, han revertido y, por tanto, no pueden explicar, por sí solos, la evolución de la tasa de paro.
- Los *shocks* salariales que se producen en el periodo 1972-77 y, en menor medida, de nuevo en el periodo 1991-93. Estos *shocks* salariales se han visto compensados por la moderación salarial observada durante la mayor parte de la década de los ochenta y durante 1994-95. De nuevo, la evolución salarial no es suficiente para explicar por sí sola la persistencia del paro.
- Los *shocks* de demanda agregada negativos, derivados de la desinflación gradual que comienza en 1978 y que se repiten, con mayor intensidad, durante 1990-92. La primera desinflación se produce en un escenario poco favorable en el que coinciden *shocks* adversos de oferta y la necesidad de proceder a una profunda reasignación sectorial del factor trabajo, dada la relativa obsolescencia de la estructura productiva de la economía española. Esta coincidencia, la escasa credibilidad de la política desinflacionista, la necesidad de proceder a una redistribución de la renta en favor del capital, aumentando las tasas de beneficio, y la existencia de ciertas instituciones del mercado de trabajo que perjudican la reasignación del factor trabajo pueden explicar por qué, a pesar de los pactos sociales que permitieron una cierta moderación salarial, la desinflación produjo efectos tan negativos sobre el paro.
- Los *shocks* sectoriales derivados de la apertura comercial y del cambio tecnológico que se producen durante la década de los ochenta y que alcanzan su mayor intensidad con la entrada en la Unión Europea en 1986 y con el posterior desarrollo del Mercado Único Europeo. De nuevo, estos *shocks* dan lugar a un proceso de reasignación sectorial del factor trabajo, que en un mercado con las características institucionales del mercado de trabajo español, es un proceso traumático y cuyos efectos más inmediatos se reflejan en la tasa de paro.
- El *shock* de oferta de trabajo que se produce como consecuencia del aumento de la tasa de actividad femenina, sobre todo a partir de 1986

y que explica por qué, a pesar de la intensa creación de empleo que se produce en la segunda mitad de la década de los ochenta, la tasa de paro no disminuyó sustancialmente durante dicho periodo.¹ Este *shock* de oferta de trabajo es permanente, en el sentido de que cabe esperar que la tasa de actividad de la población femenina no sólo no disminuya, sino que probablemente siga aumentando. En parte, este aumento de la tasa de actividad femenina ha sido compensado por una caída de la tasa de actividad masculina, de forma que el crecimiento de la población activa no ha sido especialmente intenso (salvo, quizá, en el periodo 1985-90).

Por tanto, la sucesión de *shocks* adversos que ha recibido la economía española, aunque algunos de ellos hayan revertido, pueden contribuir a explicar un aumento permanente de la tasa de paro. Sin embargo, también es cierto que la tasa de paro española muestra un grado de persistencia adicional al que se observa en los citados *shocks*. Para explicar esta persistencia adicional hay que recurrir a las instituciones del mercado de trabajo que generan costes de ajuste en el empleo e histéresis en la determinación de salarios. En principio, hay tres instituciones del mercado de trabajo que son relevantes, a este respecto. Dichas instituciones son: i) el sistema de contratos de trabajo, ii) la regulación de la negociación colectiva, y iii) el sistema de protección por desempleo.

En lo que se refiere a contratos de trabajo, la legislación laboral española ha sido tradicionalmente muy proteccionista. De hecho, la posibilidad de realizar despidos por causas económicas ha estado restringida hasta la última reforma de la legislación laboral que se realizó en 1994. Una de las consecuencias de este proteccionismo es que los *costes efectivos* del despido en España sean, muy posiblemente, los más altos de Europa. Los intentos de introducir "flexibilidad" en la contratación laboral se basaron, con la reforma de finales de 1984, inicialmente en la liberalización y la promoción de la contratación temporal. El efecto más visible de estos intentos de "flexibilización" fue la segmentación del empleo en trabajadores permanentes y trabajadores temporales, segmentación que, no sólo es socialmente injusta, sino también económicamente ineficiente. Los altos costes de despido de los trabajadores con contrato indefinido (tanto en el sector privado como en el sector público)

¹Los cuatro primeros tipos de *shocks* darían lugar a que en el modelo del apartado anterior $dz^w - z > 0$. El *shock* de oferta de trabajo mencionado en quinto lugar hace que $\psi - \alpha\psi_{-1} > 0$.

producen una inercia en la demanda de trabajo ($\alpha > 0$), otorgan un mayor poder negociador a los trabajadores en la determinación de salarios (aumentan $\frac{1}{c(1-h)}$) y perjudican la necesaria reasignación sectorial del factor trabajo. Por tanto, el único efecto de los costes de despido no es afectar a la volatilidad del empleo sobre un nivel invariante de empleo a largo plazo (como se suele afirmar a partir de los análisis de equilibrio parcial basados en modelos de demanda de trabajo con costes de ajuste), sino que los costes de ajuste también influyen sobre la determinación de salarios y sobre el nivel de eficiencia de la economía.

Por lo que respecta a la regulación de la negociación colectiva, en nuestro país se ha instaurado un sistema de determinación de salarios basado fundamentalmente en la posición dominante de los convenios sectoriales de ámbito provincial con eficacia general automática. Este predominio de la negociación sectorial se deriva de las normas sobre capacidad para negociar y representatividad de los sindicatos y es reflejo del modelo sindical español. Los convenios colectivos de sector se negocian por unos sindicatos con unas tasas de afiliación muy inferiores a la tasa de cobertura de la negociación colectiva (si bien las elecciones sindicales conceden un cierto grado de representatividad a dichos sindicatos) y por unas asociaciones patronales cuyo grado de representatividad es desconocido. En la práctica, los convenios de sector establecen un segundo nivel de salarios mínimos que afectan fundamentalmente a los trabajadores de escasa cualificación. Se trata, por tanto, de un sistema con un sesgo inflacionista, sobre todo en situaciones donde es necesario que se produzca una reasignación sectorial del factor trabajo.

Finalmente, el sistema de protección por desempleo en España se caracteriza por la existencia de unas tasas de reemplazamiento (o de reposición) semejantes a los de otros países europeos, por una duración de los beneficios por desempleo relativamente larga y por unos criterios de acceso a dichas prestaciones relativamente laxos. Las reformas introducidas en el sistema durante los años 1992 y 1993 han reducido, en parte, la tasa de reemplazamiento y han endurecido, en cierta medida, las condiciones de acceso. Sin embargo, la duración de las prestaciones no ha variado. Este sistema de prestaciones por desempleo se complementa por la práctica habitual de resolver los ajustes de empleo de ciertas empresas con planes de prejubilaciones, que resultan en que la tasa de actividad de la población española de 55 a 65 años sea de las más bajas de Europa. Por consiguiente, el sistema español de protección al desempleo es muy propicio a la generación de una proporción significativa de parados de larga duración. Una mayor proporción de pa-

rados de larga duración se traduce en un mayor grado de histéresis en la determinación de salarios y, consecuentemente, en una mayor persistencia del paro.

4 La reforma del mercado de trabajo: ¿una asignatura todavía pendiente?

Tras la reforma de la legislación laboral que se llevó a cabo en 1994, cabe preguntarse en qué medida los problemas de funcionamiento del mercado de trabajo español causados por las tres instituciones laborales citadas en el apartado anterior, han sido resueltos. Dado que la reforma laboral de 1994 se centró fundamentalmente en modificar las normas sobre contratación laboral y sobre negociación colectiva, y dado que algunos analistas piensan que dicha reforma ha sido muy intensa, es posible que los costes de despido puedan disminuir sustancialmente y que la regulación de la negociación colectiva sea, tras la reforma, más favorable a la moderación salarial. No obstante, existen algunas dudas sobre la eficacia de dicha reforma a la hora de resolver los problemas de funcionamiento del mercado de trabajo español.

En lo que se refiere a los costes de despido, la reforma laboral ha modificado sustancialmente las causas legales y ciertos procedimientos instrumentales del despido. Los despidos por causas económicas se reconocen como procedentes y se permite el despido de una cierta proporción de las plantillas de las empresas sin necesidad de la tramitación de un expediente de regulación de empleo, que requiere de la autorización administrativa previa. Sin embargo, la incidencia real de estas modificaciones sobre el *coste efectivo del despido por causas económicas* es dudosa. En primer lugar, los despidos tramitados mediante expedientes de regulación de empleo siguen requiriendo de la autorización administrativa previa, lo que en la práctica se traduce en la necesidad de pactar el expediente con los representantes de los trabajadores a cambio de mayores indemnizaciones a las establecidas legalmente. En lo que se refiere a los despidos por vía judicial, el hecho de que la indemnización legal por despido improcedente no haya cambiado, resulta en que las indemnizaciones por estos despidos, pactadas en un 60% de los casos en las unidades de Mediación, Arbitraje y Control (MAC), siguen acercándose, en la mayoría de los casos, a las indemnizaciones legales por despido improcedente. Igualmente, en los casos que se resuelven por sentencia judicial, normalmente el

trabajador recibe indemnizaciones superiores a las establecidas por despido procedente. Es cierto que se empiezan a citar casos de sentencias que recogen el espíritu de la reforma, pero todavía se desconoce la relevancia cuantitativa de dichos casos. Incluso si es cierto que este cambio de orientación en las sentencias judiciales sobre despidos por causas económicas se produce, dicho cambio tardará tiempo en traducirse en una rebaja significativa de los costes efectivos de este tipo de despidos.

En principio, se podría suponer que los datos disponibles sobre indemnizaciones pactadas en las unidades MAC y sobre las indemnizaciones reconocidas por sentencia judicial, sirven para zanjar la cuestión de la incidencia de la reforma sobre los costes de despido. De hecho, estos datos se suelen citar a menudo como representativos del coste del despido en España. Sin embargo, estos datos incorporan un *efecto composición* derivado de los efectos de la reforma: estos datos probablemente no se refieren al mismo *trabajador medio* en 1993, que en 1994 o que en 1995. La forma en que se elaboran estos datos no permite que se disponga de datos individuales, en lugar de medios, sobre las indemnizaciones pactadas en las unidades MAC y sobre las indemnizaciones reconocidas por sentencia judicial. Sin datos individuales de despidos, no es posible medir los efectos de la reforma sobre el coste efectivo de los despidos por causas económicas. En cualquier caso, lo que sí parece es evidente es que esta reforma no va a resolver el grave problema de la segmentación del empleo en trabajadores permanentes y temporales, puesto que el porcentaje de trabajadores temporales se sigue manteniendo por encima del 30% y no parece que se produzca una tendencia hacia su disminución.

Finalmente, en lo que se refiere a la reforma de la regulación de la negociación colectiva, los cambios principales, desde un punto de vista jurídico, consisten en la obligatoriedad de establecer cláusulas de descuelgue en los convenios de ámbito sectorial y en la posibilidad de que acuerdos de ámbito superior a la empresa puedan no estar restringidos por convenios correspondientes con un ámbito geográfico superior. En la práctica, es dudoso que estos cambios resulten en una modificación sustancial de la estructura y de los contenidos de la negociación colectiva en España. Es cierto que como consecuencia de la reforma se ha observado un grado de moderación salarial mayor al habitual durante los años 1994 y 1995. Sin embargo, todavía es pronto para que se pueda identificar hasta qué punto dicha moderación es una consecuencia retrasada de la intensa recesión de los años 1992 y 1993, o una contrapartida a cambio de la no aplicación de los aspectos de la reforma referidos a la organización interna del factor trabajo (movilidad funcional

y geográfica, tiempo de trabajo, etc.). En cualquiera de estos dos casos, no cabría esperar un efecto permanente de los cambios en la regulación de la negociación colectiva sobre la determinación de salarios y, por tanto, la existencia de histéresis y sus efectos sobre la evolución de la tasa de paro, comentados anteriormente, persistirían.

Lista de Lecturas

Alogoskoufis, G., C. Bean, G. Bertola, D. Cohen, J.J. Dolado, G. Saint-Paul (1995), *Unemployment: Choices for Europe*, Centre for Economic Policy Research, Londres.

Alogoskoufis, G. y A. Manning (1988), "On the persistence of unemployment", *Economic Policy*.

Andrés, J. (1993), "La persistencia del desempleo agregado: Una panorámica", *Moneda y Crédito*, 197

Andrés, J., J. Dolado, C. Molinas, M. Sebastián, y A. Zabalza (1990), "The Influence of Demand and Capital Constraints on Spanish Unemployment", en J. Drèze y C. Bean (eds.), *Europe's Unemployment Problem*, Cambridge (MA), The MIT Press, 366-408.

Antolín, P. y O. Bover (1993), "Regional Migration in Spain: The Effect of Personal Characteristics and of Unemployment, Wage and House Price Differentials Using Pooled Cross-Sections", Banco de España, Working Paper 9318.

Bean, C. (1994), "European Unemployment: A Survey", *European Economic Review*, XXXII (June).

Bentolila, S. y J.J. Dolado (1991), "Mismatch and Internal Migration in Spain, 1962-86", en F. Padoa-Schioppa (ed.), *Mismatch y Labour Mobility*, Cambridge University Press, Londres.

Bentolila, S. y J.J. Dolado (1994), "Labour Flexibility and Wages: Lessons from Spain", *Economic Policy*, 18 (April).

Bentolila, S. y J.F. Jimeno (1995), "Regional Unemployment Persistence (Spain 1976-94)", Centre for Economic Policy Research, working paper 1259.

Bertola, G. y A. Ichino (1995), "Wage Inequality and Unemployment: US vs. Europe", en S. Fischer y J. Rotemberg (eds.), *NBER Macroeconomics Annual 1995*.

Blanchard, O. y L. Katz (1992), "Regional Evolutions", *Brookings Papers on Economic Activity*, 1, 1-75.

Blanchard, O. y J.F. Jimeno (1995), "Structural Unemployment. Spain versus Portugal", *American Economic Review* (Mayo).

Blanchard, O., J. Jimeno, J. Andrés, C. Bean, E. Malinvaud, A. Revenga, G. Saint-Paul, D. J. Snower, R. Solow, D. Taguas y L. Toharia (1995), *Spanish Unemployment: Is there a solution?*, Centre for Economic Policy Research, Londres.

Bover, O. y M. Arellano (1995), "Female Labour Force Participation in the 1980s: The case of Spain", *Investigaciones Económicas*, XIX (2) (Mayo).

Bover, O., M. Arellano y S. Bentolila (1995), "Unemployment Duration, Benefits Duration, and the Business Cycle", CEMFI, mimeo (Octubre).

Decressin, J. y A. Fatás (1994), "Regional Labor Market Dynamics in Europe", CEPR Discussion Paper 1085 (de próxima publicación en *European Economic Review*).

Dolado, J.J. y J.F. Jimeno (1995), "Why is Spanish Unemployment so High?", Centre for Economic Policy Research, working paper 1184.

Dolado, J.J. y J.F. Jimeno (compiladores) (1995), *Estudios sobre el funcionamiento del mercado de trabajo español*, FEDEA, Madrid.

Elmeskov, J. (1993), "High and Persistent Unemployment: Assessment of the Problem and Its Causes", OECD, working paper 132.

Elmeskov, J. y M. McFarland (1994), "Unemployment Persistence", *OECD Economic Studies*, 21.

Gil, L. y J. Jimeno (1993), "The Determinants of Labour Mobility in Spain: Who are the Migrants?", FEDEA, Working Paper 9305.

Jimeno, J.F. y L. Toharia (1992), "El mercado de trabajo español en el proceso de convergencia hacia la Unión Económica y Monetaria", *Papeles de Economía Española*, 52/53.

Jimeno, J. y L. Toharia (1994), *Unemployment and Labour Market Flexibility: Spain*, International Labour Office, Ginebra.

Karanassou, M. y D. Snower (1993), "Explaining Disparities in Unemployment Dynamics", CEPR Discussion Paper 858.

Layard, R., S. Nickell, y R. Jackman (1991), *Unemployment*, Oxford University Press, Oxford.

Lindbeck, A. (1993), *Paro y macroeconomía*, Alianza Editorial, Madrid.

Ródenas, C. (1994), "Migraciones interregionales en España, 1960-1989", *Revista de Economía Aplicada*, 2 (Primavera).



Solicitud de:
Documentos de FEDEA

ENTIDAD:

Departamento:

Persona de contacto:

Dirección:

Código Postal:

Población:

Capital:

Teléfono:

Fax:

Deseo recibir regularmente:

- Colección Resúmenes
- Textos Express
- Documentos de trabajo
- Boletín

Deseo recibir el Documento

Remitir esta solicitud a:

FEDEA - Documentación

Jorge Juan, 46

28001 MADRID

Fax: (91) 577 95 75

Telf.: (91) 435 90 20

RELACION DE DOCUMENTOS DE FEDEA

COLECCION RESUMENES

95-01: "Geografía económica y política territorial", **CEP, FEDEA (Coordinador), IKEI e IVIE.**

TEXTOS EXPRESS

96-01: "La Seguridad Social del siglo XXI y la reforma de las pensiones de 1996", **José A. Herce.**

95-02: "La reforma de las pensiones: Una encuesta rápida entre los analistas del sistema español",
Coordinada por José A. Herce y Víctor Pérez Díaz.

95-01: "Los problemas de la Sanidad en España: Una encuesta rápida entre los expertos en economía de la salud", **Coordinada por José A. Herce, Juan Cabasés y Guillem López i Casanovas.**

DOCUMENTOS DE TRABAJO

96-01: "La persistencia del paro: Economía y factores institucionales", **Juan F. Jimeno.**

95-26: "El crecimiento económico en España, 1964-1993: Algunas regularidades empíricas", **Oscar Bajo y Simón Sosvilla-Rivero.**

95-25: "Análisis de modelos alternativos de retribución de las oficinas de Farmacia", **Ramón Gisbert, Joan Rovira y Rafael Illa.**

95-24: "Teoría de los ciclos reales y fluctuaciones agregadas de la economía española", **Luis A. Puch y Omar Licandro.**

95-23: "La financiación hospitalaria basada en la actividad en sistemas sanitarios públicos, resolución de tarifas y eficiencia: El caso de la concertación hospitalaria en Cataluña", **Guillem López i Casanovas y Adam R. Wagstaff.**

95-22: "Differential-difference equations in economics: On the numerical solution of vintage capital growth models", **Raouf Boucekkine, Omar Licandro y Christopher Paul.**

95-21: "Utilización del capital y ciclo económico español", **Omar Licandro, Luis A. Puch y Ramón Ruiz-Tamarit.**

95-20: "Empleo y sobrecualificación: El caso Español", **José García Montalvo.**

95-19: "Mecanismos óptimos de adjudicación de contratos públicos: La adquisición de material de telecomunicaciones y la venta del espectro de frecuencias de radio", **Alessandro M. Manelli y Daniel R. Vicent.**

95-18: "Regulación y eficiencia de la atención sanitaria primaria en España", **Juan Gervas y Vicente Ortún.**

95-17: "La política de la reforma de los sistemas de pensiones", **José-Luis Oller.**

95-16: Capital utilization, maintenance costs and the business cycle", **Omar Licandro y Luis A. Puch.**

94-15: "Análisis de la rentabilidad social de proyectos de inversión en infraestructuras de transporte del Marco de Apoyo Comunitario 1989-93", **Ginés de Rus Mendoza y Manuel Romero Hernández.**